

Gobierno del Estado de San Luis Potosí**Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-24000-14-0657

GF-110

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,446,540.8
Muestra Auditada	1,294,527.4
Representatividad de la Muestra	89.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2012, al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el estado de San Luis Potosí, fueron por un monto de 1,446,540.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,294,527.4 miles de pesos, que representó el 89.5%.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- Los Servicios de Salud de San Luis Potosí (SSSLP) implementaron controles que les permitieron contar con manuales de organización y procedimientos actualizados.
- Los SSSLP establecieron controles para generar un Programa Operativo Anual (POA) exclusivo para el fondo.

Debilidades

- Los SSSLP no establecieron controles que les permitieran manejar los recursos del FASSA 2012 en una cuenta bancaria específica.
- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SF) no implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del FASSA 2012 al organismo ejecutor.
- Los SSSLP no cuentan con un sistema integral que asegure que la información sobre la aplicación de los recursos del fondo se genere con la calidad y oportunidad, para apoyar la adecuada operación del FASSA y para dar cumplimiento a la normativa vigente.
- Los SSSLP no implementaron controles que les aseguraran que la documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos del FASSA 2012 fuera

cancelada con un sello de operado, el nombre del fondo y el ejercicio al que corresponde.

- La SF no implementó actividades de control para que en su contabilidad se registren por fuente de financiamiento los rendimientos financieros que se generan en las distintas cuentas de inversión.
- Los SSSLP carecen de mecanismos de control que aseguren que los expedientes de personal federal financiado con recursos del FASSA 2012 se integren con toda la documentación que indica la normativa.
- No existieron controles adecuados para evitar pagos al personal por conceptos de nómina que carecen de sustento normativo.
- No se cuenta con actividades de control para validar la integridad y confiabilidad de los reportes del fondo emitidos por los SSSLP.
- No se cuenta con mecanismos que aseguren que los informes trimestrales enviados a la SHCP contemplen el avance físico de las obras y acciones de forma pormenorizada.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del FASSA 2012 en el estado de San Luis Potosí es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

12-A-24000-14-0657-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de San Luis Potosí instruya a quien corresponda a fin de implementar las acciones necesarias para que, en lo subsecuente, se atiendan las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, a fin de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos del Fondo y apoyar el logro adecuado de sus objetivos.

Transferencia de Recursos

2. La SF abrió una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2012, en la cual no se transfirieron recursos de otros fondos o programas, ni hacia cuentas en las que se manejaran otro tipo de recursos.
3. Los SSSLP abrieron tres cuentas bancarias para la recepción de los recursos del FASSA 2012 y sus rendimientos financieros. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-24000-14-0657-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del estado de San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no utilizaron una cuenta bancaria específica, y manejaron tres cuentas bancarias para administrar los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y sus rendimientos financieros en 2012.

4. La Federación transfirió 1,446,540.8 miles de pesos del FASSA 2012 al Gobierno del estado de San Luis Potosí de los cuales 1,429,545.1 miles de pesos fueron mediante transferencias líquidas y 16,995.7 miles de pesos de afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta del estado, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales.

5. La SF a la fecha de la auditoría (agosto de 2013) no transfirió a los SSSLP 1,078.1 miles de pesos de los recursos ministrados ni 101.8 miles de pesos de intereses, ya que de los intereses generados sólo transfirió 1,130.8 miles de pesos, por lo que no implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-A-24000-14-0657-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,179,920.48 pesos (un millón ciento setenta y nueve mil novecientos veinte pesos 48/100 M.N), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo; por no transferir todos los recursos y los rendimientos financieros generados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 a los Servicios de Salud de San Luis Potosí; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

6. Los SSSLP al 31 de diciembre del 2012, presentaron en las cuentas bancarias del fondo un saldo contable por 175,664.2 miles de pesos que fue coincidente con los recursos pendientes de ejercer del presupuesto FASSA 2012 a esa misma fecha.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. Con la revisión de las pólizas de ingresos, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios, se constató que la SF y los SSSLP registraron contable, presupuestal y patrimonialmente los recursos recibidos del fondo por 1,446,540.8 miles de pesos; así como los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias por 1,232.6 miles de pesos y por 4,452.5 miles de pesos respectivamente, los cuales no fueron gravados ni otorgados en garantía.

8. La documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones del FASSA 2012 es original y cumplió con los requisitos fiscales; sin embargo, no se identificó con un sello con el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio respectivo. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-24000-14-0657-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del estado de San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las acciones a fin de que la documentación justificativa y comprobatoria del gasto se identifique con un sello con el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio respectivo.

9. Con la revisión de la Cuenta Pública Estatal 2012 de San Luis Potosí, así como del reporte del FASSA concentrado al 31 de diciembre del 2012 proporcionado por los SSSLP, se constató que los reportes no son coincidentes entre sí, ya que la Cuenta Pública Estatal y los estados financieros indican un importe ministrado al 31 de diciembre de 2012 de 1,443,694.3 miles de pesos y de 1,444,252.7 miles de pesos, respectivamente, importes que no coinciden con los 1,446,540.8 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública Federal del ejercicio 2012.

12-B-24000-14-0657-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del estado de San Luis Potosí, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron que las cifras de la Cuenta Pública Estatal y de los distintos reportes emitidos por los Servicios de Salud de San Luis Potosí de las operaciones del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 fueran coincidentes entre sí y con las cifras de la Cuenta Pública Federal 2012.

Destino de los Recursos

10. El Gobierno del estado de San Luis Potosí recibió recursos del FASSA 2012 por 1,446,540.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2012, los Servicios de Salud de San Luis Potosí reportaron que devengaron 1,306,888.6 miles de pesos, que presentaron el 90.3% , por lo que dejaron de devengar 139,652.2 miles de pesos que corresponden al 9.7% de los recursos transferidos, con lo que no se dio cumplimiento al principio de anualidad. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
RECURSOS DEVENGADOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2012
(Miles de pesos)

Concepto	Al 31 de diciembre	% del total ministrado
Servicios personales	1,085,779.4	75.0
Gastos de operación	221,109.2	15.3
Medicamentos	70,566.4	4.9
Materiales y suministros	40,889.4	2.8
Servicios generales	79,838.1	5.5
Transferencias, asignaciones, subsidios y otros	29,815.3	2.1
Total	1,306,888.6	90.3

FUENTE: Estados financieros proporcionados por los Servicios de Salud de San Luis Potosí.

Nota: No se consideran 1,130.8 miles de pesos; 4.452.5 miles de pesos de intereses generados por la SF y los SSSLP y 664.5 miles de pesos de penas convencionales aplicadas a los proveedores (véase resultados 5, 7 y 22 del presente informe).

12-A-24000-14-0657-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012, por 145,900,036.21 (ciento cuarenta y cinco millones novecientos mil treinta y seis pesos 21/100 M.N.) en los objetivos del fondo, recursos que no habían sido devengados al 31 de diciembre de 2012.

11. Con la revisión de 50 expedientes de personal de los SSSLP financiados con los recursos del FASSA 2012, se constató que en 2 expedientes no se integró la constancia de no inhabilitación y, en 1, no se incorporó el título profesional.

12-A-24000-14-0657-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de San Luis Potosí instruya a quien corresponda a fin de que implemente las acciones necesarias con el objeto de que, en lo subsecuente, los Servicios de Salud de San Luis Potosí integren en los expedientes de personal toda la documentación que indique la normativa.

12. Con la revisión de 50 expedientes de personal de los SSSLP financiados con los recursos del FASSA 2012, se constató que dos servidores públicos no acreditaron el perfil profesional requerido, lo que originó pagos en exceso por 219.3 miles de pesos.

12-A-24000-14-0657-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 219,253.66 pesos (doscientos diecinueve mil doscientos cincuenta y tres pesos 66/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por pagar con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 a dos servidores públicos que carecen de la cédula profesional que acredite la especialidad médica correspondiente; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

13. Los pagos efectuados por los SSSLP, con recursos del FASSA 2012 por concepto de sueldos, se ajustaron a los tabuladores autorizados.

14. Los SSSLP pagaron 39,761.0 miles de pesos al personal por medidas de fin de año mediante vales de despensa, de los cuales no presentaron evidencia de su entrega a los trabajadores por 471.9 miles de pesos.

12-A-24000-14-0657-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 471,905.00 pesos (cuatrocientos setenta y un mil novecientos cinco pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 al pago de medidas de fin de año con vales de despensa y no presentar evidencia de su entrega a los trabajadores; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

15. Los SSSLP pagaron 46,906.6 miles de pesos del FASSA 2012 a 106 empleados de mando medio y superior por concepto de bonos mensuales, el cual no es financiable con estos recursos.

12-A-24000-14-0657-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 46,906,599.05 pesos (cuarenta y seis millones novecientos seis mil quinientos noventa y nueve pesos 05/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por pagar con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 a 106 empleados de mando medio y superior por concepto de bonos mensuales, el cual no es financiable con estos recursos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

16. Los SSSLP ejercieron recursos del FASSA 2012 para pagar remuneraciones de 2,883 plazas utilizadas, las cuales corresponden con la plantilla registrada y autorizada por la SHCP, por lo que no existe diferencia.

17. Los SSSLP no generaron pagos después de la baja definitiva de servidores públicos o que contaron con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, no otorgaron licencias con goce de sueldo a otras dependencias cuyas funciones son diferentes a los objetivos del fondo.

18. Durante el ejercicio 2012, los SSSLP comisionaron a 38 servidores públicos al sindicato, con la autorización de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud.

19. Con la revisión de las nóminas de honorarios, el catálogo de honorarios y los contratos a cargo del FASSA 2012, se verificó que los SSSLP contaron con los contratos respectivos que formalizaron la relación laboral; sin embargo, se determinaron pagos en exceso a los pactados en los contratos de nueve personas por un monto de 135.8 miles de pesos.

12-A-24000-14-0657-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 135,780.43 pesos (ciento treinta y cinco mil setecientos ochenta pesos 43/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por realizar pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012, los cuales excedieron a lo establecido en los contratos de nueve personas; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

20. Los SSSLP pagaron terceros institucionales (ISR, ISSSTE y FOVISSSTE) en tiempo y forma, por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

21. Los SSSLP elaboraron el programa anual de adquisiciones y de la revisión de una muestra de 83 contratos, 10 convenios y 67 pedidos, se constató que los SSSLP adquirieron bienes y servicios con recursos del FASSA 2012, conforme a la normatividad aplicable, las excepciones fueron justificadas y debidamente autorizadas; se formalizaron con los

contratos y/o pedidos correspondientes, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y fueron congruentes, en su caso, con lo estipulado en las bases de la licitación.

22. Con la revisión de la muestra de auditoría se constató que los SSSLP aplicaron con oportunidad las penas convencionales por 664.5 miles de pesos a los proveedores por el atraso en la entrega de medicamentos, material de curación y otros insumos adquiridos con recursos del FASSA 2012.

23. Con la revisión de una muestra de 153 recetas proporcionadas por las unidades médicas de los SSSLP, se constató que 9 no fueron surtidas en su totalidad, lo que representó el 5.9%. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-24000-14-0657-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría General del estado de San Luis Potosí para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, no dieron seguimiento a fin de que las recetas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2012 se surtieran en su totalidad.

Transparencia

24. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Gobierno del estado de San Luis Potosí en 2012, se constató lo siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2012

Informes Trimestrales	1°	2°	3°	4°
Cumplimiento en la entrega				
Formato único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Formato único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Oportunidad				No

Fuente: Informes trimestrales enviados a la SHCP por los Servicios de Salud de San Luis Potosí.

El Gobierno del estado cumplió con la entrega de los informes trimestrales del ejercicio de los recursos del FASSA 2012 a la SHCP, así como con su difusión; sin embargo, no se informó de forma pormenorizada a la SHCP sobre el avance físico de las obras y acciones implementadas; asimismo, se determinó que las cifras reportadas al cuarto trimestre en los formatos único y nivel fondo no fueron coincidentes con la información contable emitida por la entidad por 68,511.6 miles de pesos, por lo que carece de congruencia y calidad. Del

resultado se observa su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-24000-14-0657-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del estado de San Luis Potosí para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no informaron de forma pormenorizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el avance físico de las obras y acciones implementadas y no verificaron que las cifras reportadas al cuarto trimestre en los formatos único y nivel fondo fueran coincidentes con la información contable emitida por los Servicios de Salud de San Luis Potosí.

25. La SF informó a los órganos de fiscalización federales y locales sobre la cuenta bancaria específica en la que recibieron, administraron y manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

Participación Social

26. De acuerdo con la información proporcionada por los SSSLP, en 2012 estaba constituida y funcionaba la figura del aval ciudadano en un 92.5% del total de unidades médicas operadas por la dependencia. Asimismo, con la muestra de auditoría integrada por 10 unidades médicas, se constató que estaban constituidos los avales ciudadanos en el 90.0% de las mismas y que la operación de éstos fue buena en un 80.0% y regular en un 20.0%; en general, se da seguimiento y atención a las sugerencias y se identifican las áreas de mejora. Los comentarios más relevantes recabados entre los avales entrevistados fueron que se sienten contentos con su función y un caso manifestó que no es bien visto por la titular del centro de salud que representa. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-24000-14-0657-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Interna del Gobierno del estado de San Luis Potosí para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no implementaron las medidas necesarias para que el 100.0% de las unidades médicas de los Servicios de Salud de San Luis Potosí cuenten con la figura de aval ciudadano.

Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones

27. Los SSSLP no evaluaron el ejercicio de los recursos del FASSA 2012, ni proporcionaron evidencia de que fuera evaluado por las instancias técnicas locales para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-B-24000-14-0657-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría General del estado de San Luis Potosí para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no evaluaron el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones de los Servicios de Salud 2012, ni proporcionaron

evidencia de que fuera evaluado por las instancias técnicas locales para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados.

28. No existe evidencia de que las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y la de Salud acordaran con el Gobierno del estado de San Luis Potosí medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2011.

12-9-06110-14-0657-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Salud y con el Gobierno del estado de San Luis Potosí medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

12-9-12112-14-0657-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no acordaron con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Gobierno del estado de San Luis Potosí las medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo como resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño y las evaluaciones realizadas.

29. La Auditoría Superior de la Federación determinó y aplicó un conjunto de indicadores para medir el desempeño de los recursos aplicados del FASSA 2012, para tal efecto consideró información de la revisión tanto del ejercicio 2012 como de 2011; de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012 y de la Secretaría de Salud, con los resultados siguientes:

El porcentaje de unidades médicas que contó con aval ciudadano en la entidad en 2012 fue del 92.5%, y en 2011 fue del 90.1%, lo que implica un incremento de 2.4 puntos porcentuales (p.p.) y un aumento en la eficacia. La meta es que todas las unidades médicas cuenten con aval ciudadano, y a medida que las autoridades se acercan a dicha meta aumenta su eficacia. En la muestra de auditoría de 2012, el 80.0% de las unidades médicas visitadas con aval ciudadano fueron catalogadas con un funcionamiento bueno y el 20.0% regular, y en 2011 el 34.8% con un funcionamiento bueno, el 56.5% regular y el 8.7% malo. En este sentido, el porcentaje de unidades médicas con un funcionamiento bueno tuvo un incremento de 45.2 p.p.; el regular tuvo un decremento de 36.5 p.p. y el malo un decremento de 8.7 p.p.

En 2012 el porcentaje de recetas surtidas de forma completa a partir de la muestra de auditoría fue de 94.1% y en 2011 fue de 78.7% con lo que se incrementó 15.4 p.p.

El porcentaje de médicos en nómina del FASSA que prestaron atención frente a paciente en 2012 respecto del total de médicos en nómina de dicho fondo fue de 90.0% y en 2011 de 96.7%, lo que implica un decremento de 6.7 p.p.

El porcentaje de la aplicación de recursos del FASSA al 31 de diciembre de 2012 fue del 90.3%; mientras que en 2011 se ejerció el 98.7%, lo que implicó un decremento de 8.4 p.p. y una disminución en la eficacia.

En términos de las metas y logros alcanzados en el Programa Operativo Anual (POA) del FASSA en la entidad, el 30.3% de las metas fueron superadas; 9.0% se alcanzaron al 100.0%; 18.0% del 90.0-99.0%; y 11.2% del 89.0-80.0%, y 31.5% menos del 79.0%. En este sentido, el balance neto en total de metas planteadas en el FASSA fue regular en términos de su eficacia.

En términos de las metas establecidas por la entidad en los indicadores de desempeño enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se alcanzó el 94.0% de la meta en relación con el porcentaje de partos atendidos por personal calificado en población no derechohabiente (cuarto trimestre) y su meta programada se estableció en 97.0%; la meta de egresos hospitalarios por cada mil habitantes de población sin seguridad social (cuarto trimestre) se alcanzó en un 98.0% , mientras que se programó en un 37.0% y la meta del porcentaje de población estatal que cuenta con el Sistema Formal de Abastecimiento cuya agua es monitoreada y cumple con la normativa (cuarto trimestre) fue del 100.0%, superior al 99.9% programado. En este sentido, el balance neto en el total de metas planteadas en el FASSA con la SHCP fue regular en términos de su eficacia.

Al cierre del ejercicio no se efectuó una evaluación de los resultados e impactos del fondo, a efecto de retroalimentar la estrategia del FASSA en el ejercicio siguiente. Por la ausencia de este ejercicio de evaluación, la entidad no tiene identificadas las fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, ni puede valorar la incidencia en el mejoramiento de los niveles de bienestar de su población. Situación que no varió, respecto del ejercicio de 2011.

De acuerdo con lo anterior, los recursos del FASSA han contribuido a la atención en salud de la población abierta; sin embargo, no se han tomado las medidas suficientes que permitan evaluar y mejorar continuamente el desempeño en la aplicación de dichos recursos, dados los objetivos del fondo.

12-A-24000-14-0657-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de San Luis Potosí instruya a quien corresponda a fin de implementar, en lo subsecuente, las medidas necesarias para evaluar de forma constante el desempeño de los servicios de salud financiados con el FASSA y así contribuir a mejorar la eficiencia y eficacia del fondo.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 48,913.5 miles de pesos. Adicionalmente existen 145,900.0 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 17 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 3 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 9 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a 46,906.6 miles de pesos por el pago de bonos mensuales a empleados de mandos medios y superiores, concepto no financiable con los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y 1,179.9 miles de pesos por recursos no transferidos por la Secretaría de Finanzas al organismo ejecutor. Adicionalmente, 145,900.0 miles de pesos por aclarar de recursos no devengados al 31 de diciembre de 2012.

Apéndices**Áreas Revisadas**

La Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 9, párrafo primero, fracciones IV, y V, 10, fracciones I, II, y III, incisos b, c y d.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 44 y 85, fracción V.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Reglamento Interior del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Servicios de Salud de San Luis Potosí: artículo 16, fracción VIII.

Ley de Salud del Estado de San Luis Potosí: artículos 26 y 27, fracción I, 69 y 70.

Ley para el ejercicio de las Profesiones en el Estado de San Luis Potosí: artículo 5.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud 2010-2013: artículos 9, fracción VI y 10.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y afín, actualizado al 1° de enero de 2006 por la Secretaría de Salud: Capítulo, Requisitos académicos.

Oficio DGRH/0902 de fecha 20 de enero de 2012 de la Secretaría de Salud.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que celebran los Servicios de Salud de San Luis Potosí y por la otra parte el trabajador: cláusula segunda.

Lineamientos Operativos para el Desarrollo del Aval Ciudadano.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente, Devengo Contable, Sustancia Económica, Registro e Integración Presupuestaria.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.